

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

CM2579 (1)

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, LUMILAGRO S.A., representada por PATRICIA FANEGO DNI 14407776, en su carácter de APODERADA, en adelante designado «Cedente», por una parte y, ~~CELULOSA ARGENTINA SA~~ representada por ~~DIEGO TUTTOLOMONDO~~ DNI ~~20.174.819~~ en su carácter de ~~APODERADO~~, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

- 1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- 2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 3.000 m3/día.
- 3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Av. Olivos 3726 – CP B1667AUP Tortuguitas, Buenos Aires., dentro del área de servicio de la Distribuidora Naturgy BAN S.A.
- 4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección, dentro del área de servicio de la Distribuidora
- 5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 1/5/2024 (inclusive) hasta el 30/04/2025 (inclusive).
- 6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 7 días del mes mayo de 2024

LUMILAGRO S.A.
PATRICIA F. FANEGO
APODERADA

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DIEGO TUTTOLOMONDO
APODERADO

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO